

3017/09

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 DIC. 2009

VISTO el Decreto Provincial N° 952/08, el cual establece para el personal docente un Adicional Remunerativo no Bonificable, denominado "Mejora Remunerativa Docente"; y

CONSIDERANDO:

Que el alcance de lo estipulado en el Decreto mencionado en el Visto, también corresponde ser aplicado al personal docente que labora en los Establecimientos Públicos de Gestión Privada.

Que los docentes que trabajan en estos Establecimientos Educativos son alcanzados por el principio de "a igual trabajo, igual remuneración", en el marco de la política salarial vigente.

Que es necesario adecuar lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto Provincial N° 952/08 a las Plantas Orgánicas Funcionales reconocidas de las Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Que la naturaleza de este incremento se basa en mejorar las remuneraciones del personal y en particular de cada docente.

Que para evitar un doble pago a los docentes que dependen del Sistema Privado y Provincial, es necesario cruzar los datos de las Plantas Orgánicas Funcionales de todas las Instituciones Escolares de la Provincia.

Que en el marco de estricta justicia social el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través del Área correspondiente elaboró las planillas del personal docente de cada Institución para el cobro de la "Mejora Remunerativa Docente".

Que dicha diferencia salarial debe reconocerse por los meses de abril, mayo, junio y julio de 2008, considerando la vigencia del Decreto Provincial N° 952/08.

Que es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y abonar el Adicional Remunerativo no Bonificable, denominado "Mejora Remunerativa Docente", creado por Decreto Provincial N° 952/08, al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo J. G. G. G.
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

B-6

E

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

personal docente de los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada, conforme el detalle que se incorpora como Anexo I del presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Adicional Remunerativo no Bonificable, será calculado en base a los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Provincial N° 952/08.

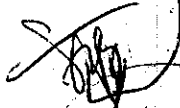
ARTÍCULO 3º.- Autorizar la cancelación de las diferencias surgidas de la aplicación del artículo 1º del presente, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I del presente, a cada una de las Instituciones Educativas que perciben Aportes financieros del Estado.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero en vigencia.

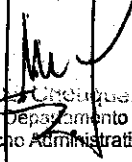
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3017/09

NR
7/2009


María Haydee GRIECO
Ministra de Salud

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ricardo C. Cinciguemari
Jefe Departamento
Despacho Administrativo


MARIA FABIANA BLOS
GOBERNADORA

3017/09

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador*

ANEXO I - DECRETO N°

Institución	D/ 2362/07 Abril	D/ 952 Mayo/08	D/ 952 Junio/08	D/952 Julio/08	DIF. INSTITU.
J.I.F.	\$ 143.441,83	\$ 14.855,31	\$ 13.835,20	\$ 13.877,41	\$ 42.567,92
Jardín Domino	\$ 31.264,36	\$ 3.471,97	\$ 3.411,59	\$ 4.312,49	\$ 11.196,05
Inst. Rep. Arg (IRA)	\$ 16.733,39	\$ 3.316,21	\$ 5.164,09	\$ 2.791,76	\$ 11.272,06
Ma. Auxiliadora	\$ 175.402,37	\$ 20.375,51	\$ 18.414,36	\$ 29.203,54	\$ 67.993,41
Don Bosco Río Grande	\$ 407.763,59	\$ 25.498,87	\$ 30.480,06	\$ 29.633,41	\$ 85.612,34
Esc. Agrot. Salesiana	\$ 336.617,10	\$ 18.366,73	\$ 31.379,08	\$ 32.612,72	\$ 82.358,53
C.I.E.R.G.	\$ 215.238,98	\$ 25.210,05	\$ 25.003,87	\$ 23.333,22	\$ 73.547,14
E.M.E.I.	\$ 166.979,20	\$ 17.331,58	\$ 18.097,79	\$ 18.425,08	\$ 53.854,45
E.P.E.I.M.	\$ 79.390,46	\$ 16.325,97	\$ 15.619,59	\$ 23.624,52	\$ 55.570,08
E.A.D.E.B.	\$ 116.960,16	\$ 6.796,50	\$ 13.562,41	\$ 9.069,99	\$ 29.428,90
Jardín Crecer	\$ 27.149,82	\$ 4.974,55	\$ 4.497,29	\$ 4.541,28	\$ 14.013,12
Jardín Dulce de Leche	\$ 30.238,05	\$ 4.732,08	\$ 4.979,29	\$ 5.093,29	\$ 14.804,66
Jardín Krakeyen	\$ 17.973,23	\$ 3.482,02	\$ 2.715,86	\$ 2.431,30	\$ 8.629,18
Jardín Narices Frías	\$ 16.831,94	\$ 4.374,24	\$ 3.441,57	\$ 2.941,66	\$ 10.757,47
Jardín la N. C. de Todos	\$ 23.878,80	\$ 2.896,78	\$ 3.034,14	\$ 2.939,90	\$ 8.870,82
Jardín Dailan Kifki	\$ 27.518,64	\$ 3.539,67	\$ 3.218,14	\$ 2.999,91	\$ 9.757,72
Esc. Julio Verne	\$ 28.617,41	\$ 4.535,48	\$ 3.371,26	\$ 3.750,51	\$ 11.657,25
Colegio del Sur	\$ 68.580,71	\$ 5.899,95	\$ 5.399,01	\$ 6.810,87	\$ 18.109,83
Colegio Mons. Aleman	\$ 197.161,84	\$ 17.743,13	\$ 111.651,26	\$ 111.319,64	\$ 240.714,03
Colegio Nacional	\$ 117.173,88	\$ 11.423,21	\$ 9.263,70	\$ 8.691,69	\$ 29.378,60
Colegio Don Bosco de Ush.	\$ 265.592,93	\$ 9.814,31	\$ 41.177,17	\$ 17.491,07	\$ 68.482,55
C.I.E.U.	\$ 122.311,23	\$ 13.380,63	\$ 13.326,56	\$ 12.727,11	\$ 39.434,30
Mi Escuela S.R.L.	\$ 26.924,59	\$ 3.465,50	\$ 2.675,63	\$ 2.368,36	\$ 8.509,49
Totales por Nivel	\$ 2.659.744,51	\$ 241.810,25	\$ 383.718,92	\$ 370.990,703	\$ 996.519,90

NR
de sus

Ricardo H. C. Quiroga
Jefe de Gabinete
Departamento Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo H. C. Quiroga
Jefe de Gabinete
Departamento Administrativo

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA